



**MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA**

DCHONU No. 214/23

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con ocasión de remitir, como complemento a la nota DCHONU No. 83/23 de fecha 7 de febrero de 2023, información en respuesta a la nota AL COL 12/2022 suscrita por el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina del Alto Comisionado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 3 de abril de 2023

A la Honorable
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS**
Ginebra



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GAPDH-23-006676

Bogotá, D.C., 29 de marzo de 2023

Honorable Jefe Subdivisión de los Procedimientos Especiales:

Tengo el honor de dirigirme a la Honorable Jefe Subdivisión de los Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en nombre del Estado de Colombia, en la oportunidad de hacer referencia a su amable Nota AL COL 12/2022 del 9 de diciembre de 2022, relativa a la comunicación conjunta enviada por el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

Al respecto, el Estado colombiano se permite dar alcance a lo informado mediante la Nota Diplomática S-GAPDH-23-003127 del 6 de febrero de 2023, con el fin de adjuntar la información relacionada con la operación militar en medio de la cual falleció el ciudadano **Ciro Alfonso Manzano Ariza (I)**.

A la Honorable Señora

BEATRIZ BALBIN

Jefe Subdivisión de los Procedimientos Especiales

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Ginebra, Suiza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA OPERACIÓN MILITAR¹

El Estado, a través del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, en cumplimiento de sus deberes, derivados del mandato constitucional y legal, desarrolla operaciones militares en todo el territorio nacional, tendientes a asegurar el mantenimiento del orden público y la garantía de protección de los derechos de todos sus pobladores.

En ese contexto, se desarrollaron las operaciones en jurisdicción del municipio de Arauca, en el cual falleció el ciudadano Ciro Alfonso Manzano Ariza, según lo informó el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, en los siguientes términos²:

"[...]

El Batallón de Operaciones Terrestres No. 29, dentro de sus competencias y roles funcionales, se dispone a verificar el expediente de la referencia donde se pudo establecer que por la muerte del señor CIRO ALFONSO MANZANO ARIZA, actualmente se lleva el seguimiento a través de la ficha Técnica casos especial Seguimiento por muertes en desarrollo de operaciones militares.

El 08 de marzo de 2018, siendo aproximadamente las 13:50 horas, en donde la tercera escuadra, encontrándose en el desarrollo de orden de operaciones 'Gil Marcial', de acuerdo a fe tarea táctica puesto de observación y escucha en el sitio conocido como puente del Caño

¹ Información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante el Oficio No. 2023794005154733 del 15 de marzo de 2023.

² Ibid.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

tembladores, sector Cañas Bravas jurisdicción del Municipio de Arauquita - Arauca.

En mencionado desarrollo de tarea táctica, observa que sobre el claro ubicado al norte de la posición, se encontraban 06 sujetos que vestían prendas oscuras y portaban armas largas. moviéndose en hilera en situación irregular de combate con posición ofensiva, luego estos sujetos salieron del claro hasta el terraplén y caminaron atravesando el puente de caño Tembladores ubicado aproximadamente 30 metros de distancia del punto, donde se encontraba el puesto de observación, advertida esta situación se procede a realizar movimiento envolvente, adaptando las medidas de seguridad siguiendo el camino que hablan tomado estas personas con dirección hacia la orilla del caño, una vez se logra ubicados se observa nuevamente que todos estaban vestidos con prendas oscuras y botas de caucho, llevaban armas largas, por lo tanto se procedió a realizar maniobra envolvente con el fin de detenerlos e identificarlos y realizar el registro de los mismos.

Al abordar a mencionadas personas en la orilla del caño y encontrándose a una distancia de 10 metros aproximadamente el suboficial se identifica en voz alta gritando "alto sornas tropas del Ejército Nacional", estas personas después de escuchar la proclama, observan hacia donde estaban los soldados que tenían instalada la seguridad del puesto de observación, y abrieron fuego contra los soldados hiriendo al soldado Profesional Pacheco Contreras, y ante esta novedad la Unidad reacciona abriendo fuego, momento en el que se produce un cruce de disparos que dura aproximadamente 3 minutos.

Una vez surtida la situación se ordena hacer alto al fuego y realiza un registro del lugar, encontrando cerca a la orilla del caño a dos sujetos, uno de los cuales arroja al parecer un arma larga al caño y el otro arroja su arma



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

al suelo y piden que no se les haga daño, inmediatamente se procede a realizar un registro a estas personas con el fin de verificar que no tuvieran otro tipo de arma, constatar que no se encuentren heridos y posteriormente se procede a capturarlos indicándoles los derechos que le asisten.

Seguidamente se avanza con el registro del área hallando sobre el caño otros dos sujetos, uno de los cuales se encontraba recostado sobre el borde del caño, a su lado derecho se le observa un arma de fuego larga y cerca de él un morral negro, esta persona manifiesta que se encuentra herido y pide auxilio, la unidad verifica y se encuentra que tiene una herida sobre el hombro derecho y otra en su pierna derecha, de inmediato se procede a prestarle los primeros auxilios por parte del enfermero de combate; por otra parte se encuentra el cuerpo sin vida, con posición boca abajo el cual vestía una camiseta manga larga sudadera negra y botas de caucho y a un costado del mismo se encuentra un arma larga.

Seguidamente el Suboficial quien tiene el radio de camparía., informa lo sucedido, donde se procede a reportarle al Comando del Batallón y solicitar el apoyo aéreo para la evacuación del personal herido y el ingreso de Policía Judicial para realizar los actos urgentes.

Pasados aproximadamente 15 minutos llega como apoyo hasta el lugar de los hechos un personal del pelotón de la unidad, con el fin de adoptar un dispositivo de seguridad sobre el área para garantizar la seguridad del personal y la posible H para la evacuación. Encontrándose en el desarrollo de esta tarea, la Unidad recibe hostigamiento con fuego de fusilería proveniente del sector noroccidental de la posición, a lo que reacciona tomando cubierta y protección, poniendo en un lugar seguro a los capturados para poder repeler el ataque, durante la situación se presentaron fuertes lluvias y una tormenta eléctrica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Posteriormente se le emite la orden al comandante del pelotón que con una escuadra realice movimiento-táctico con el propósito de apoyar al personal, al hacer el movimiento la Unidad es hostigada nuevamente con ráfagas de fusil y fuego de mortero del sector norte de su posición.

Pasado todo lo anterior, se escucha otro hostigamiento del sector oriental de la BPM al sitio de los hechos con fusilería y una granada de mortero, a lo cual se procede hacer e desplazamiento con el personal de seguridad que se encontraba asegurando las comunicaciones desde la Base de patrulla móvil hasta el sitio donde ocurrieron los hechos. Siendo aproximadamente las 15:30 horas la unidad vuelve a sufrir un hostigamiento de fuego con fusilería y mortero desde el sector sur de la posición, en ese momento en vista de la intensidad del hostigamiento, el helicóptero Arpía que se encontraba en ese momento asegurando el área para el ingreso de la aeronave en la que se realiza la evacuación, realizó un apoyo mediante ametrallamiento lo que obligó al enemigo a retirarse. En vista de que las condiciones climáticas empeoraron la aeronave de la Fuerza Aérea retornó a la ciudad de Arauca.

Es necesario informar que durante el resto del día la condiciones climáticas impidieron que el apoyo aéreo pudiera ingresar al área a realizar la evacuación del personal capturado y los heridos, además las fuertes lluvias hicieron que el nivel del caño empezara a subir poniendo en riesgo el cuerpo del occiso y el arma que tenía, por lo que fue necesario asegurarlo y sacarlo del caudal con el propósito de preservar los elementos materiales probatorios, acción esta que se adelantó con la previa comunicación al personal de Policía Judicial y a la autorización de la Fiscalía.

Siendo aproximadamente las 20:30 horas y una vez las condiciones del clima permitieron el ingreso de las aeronaves, se realizó la evacuación del personal herido y capturado, llegando a la ciudad de Arauca



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

aproximadamente a las 21:00 horas donde se puso a disposición de la EDA e los capturados para iniciar los actos urgentes.

Dichos hechos fueron puestos en conocimiento a esta unidad a través de informe suscrito por el [REDACTED]; quien para la fecha de los hechos fungía como comandante de la Compañía Búfalo.

No obstante, acorde a los lineamientos que estipula el comité de quejas, se verificó si para la fecha de los hechos se presentaron denuncias por parte de algún posible afectado, a lo cual se pudo establecer que no se referencian denuncias por posibles víctimas con relación al resultado operacional en donde resultó muerto el señor Ciro Alfonso Manzano Ariza y se realizan unas capturas. De igual manera se resalta que por parte de la Unidad a través de mencionado Comité realiza el seguimiento de la siguiente forma:

<i>Penal</i>	<i>Seguimiento mensual al SPOA No. 810016001275201800008, ante la Fiscalía General de la Nación por los hechos acontecidos.</i>
<i>Penal Militar</i>	<i>22-Febrero-2023 mediante Oficio No 0212 se solicitó al Juzgado de Instrucción Penal Militar No. 48, el estado actual de la investigación penal.</i>
<i>Disciplinaria</i>	<i>21-feb-2020 verifica esta unidad que por los hechos acontecidos se evidencia auto de terminación de procedimiento.</i>

De igual manera esta Unidad con el fin de evitar posibles afectaciones a los Derechos Humanos y Derecho internacional Humanitario, realiza mensualmente capacitación con el personal militar que se encuentra en el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

área de operaciones, a fin que el personal pueda entender las funciones otorgadas por la Constitución Política de 1991 a la Fuerza Pública, las cuales son claras, concisas y precisas al determinar que se tiene como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional (Art. 217), concordada esta con las funciones implícitas que ordena el art. 2 de la Carta Magna en la que se consagraron los fines del Estado, donde otorgaron la responsabilidad a la Fuerza Pública de salvaguardar todas las personas residentes en Colombia en su vida honra, bienes creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

[...]"

Hago propicia la ocasión para renovar a la Honorable Jefe de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales y, por su conducto, a los Relatores Especiales, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

EDGAR RODRIGO ROJAS GARAVITO

Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Ministerio de Relaciones Exteriores